



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 52478-017-

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria



CONTRATO-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Carlos María NEME, argentino, mayor de edad, DNI.nº 29.060.627, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0253 2018, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará funciones administrativas en el área de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. Además tendrá las siguientes obligaciones: -----

- a) Cumplir las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.=) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente////////




Universidad Nacional de Tucumán

LEY DE SELLOS
RECTORADO
18 MAR. 2018


DIRECCION GENERAL DE RENOVACION DE SELLOS
LEY DE SELLOS
Expte. n° 52478-017-
20 MAR. 2018

///////contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

19 MAR 2018

CONTRATO N° 0254 2018



Sr. Carlos María NEME
-Contratado-



Dra. Alicia BARDON
-Rectora U.N.T.-